**TRANSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO**

Después de realizado el matrimonio ante las autoridades del país, dicho acto se debe transcribir en el Consulado cubano correspondiente, para su reconocimiento final en Cuba.

Para la solicitud debe presentar:

1. Escrito de solicitud de Transcripción, Modelo 11/30 Modificado, que debe presentarse ante el consulado debidamente rellenado con letra clara y legible por el(los) cónyuge(s) cubano(s), firmado por estos y el funcionario consular facultado, quien lo oficializa con el cuño de la oficina.
2. Copia original de la Certificación de Matrimonio, expedida por el Registro Civil, o su equivalente en el país donde se produjo el Matrimonio, el cual debe estar legalizado por el Consulado para que pueda formar parte de dicho expediente de transcripción. (Ver “Formalidades para la Legalización de Documentos”)
3. copias o fotocopias de certificados de nacimiento de ambos contrayentes, los que deberán incorporarse al expediente que se constituya.
4. Abonar € **175.00** por el Acto de la Transcripción

A partir del asiento efectuado en el libro registro se procede con su transcripción y se expide una Copia Certificada de dicha transcripción en el Modelo 15/30. Una Copia Certificada puede ser expedida a favor del solicitante, que solo tendrá valor ante el Registro Especial del Estado Civil, para la obtención del Certificado de Matrimonio cubano